
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 886/2016, promovido por **EZEQUIEL GARCÍA ESCOBEDO (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado de identidad reservada de apellidos García Álvarez, quien resulta ser el derechohabiente de la hoy occisa Ana Monserrat Álvarez Chablé, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de trece de julio de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 423/2013-IV, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16, 17, 21, 103, y 107 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Elías Álvarez Torres, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 456345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 352/2017 penal, promovido por Guillermo Navarro Espinoza, en contra de la sentencia de veinticuatro de junio de dos mil once, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1383/2011, por auto de uno de septiembre de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Jesús Adán Pérez Pérez, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 01 de Septiembre de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 456361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2413/2016

EDICTO:

En el juicio de amparo 2413/2016 promovido por Hortencia Mendoza Martínez, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distritito Quince y otra autoridad, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Fidel Martínez Figueroa, de siete en siete días, el Diario Oficial de la Federación y el Periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las diez horas con dieciséis minutos del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 30 de agosto de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Juez Segundo de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.

Edgar Israel Flores del Toro.
Rúbrica.

(R.- 456368)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciaría
EDICTO

Disposición del Juez Séptimo Especializado en Material Mercantil del Distrito Judicial de Puebla. Autos de doce de mayo y treinta y uno de julio, ambos del dos mil diecisiete. Expedientillo de Amparo 274/2017. Juicio Ejecutivo Mercantil, 1142/2016, promueve CARLOS JAVIER PÉREZ ESPEJEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIDRAULICA TERMO PLUS, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ ANTONIO RIVERO BARROETA, JOSÉ ENRIQUE RIVERO BARROETA Y JOSÉ ENRIQUE RIVERO MARTÍNEZ, Amparo Directo en contra de la resolución de veinte de abril del dos mil diecisiete donde se resuelve no a lugar a condenar al pago de las prestaciones reclamadas en contra de JOSÉ ENRIQUE RIVERO BARROETA Y JOSÉ ENRIQUE RIVERO MARTÍNEZ. En consecuencia, se emplaza al tercero interesado JOSÉ ANTONIO RIVERO BARROETA, para que se presente dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto ordenado al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito a defender sus derechos. Quedando a disposición en la Secretaría Par del Juzgado el traslado respectivo.

Puebla, Puebla, a 21 de agosto de 2017

C. Diligenciarío Par

Lic. Alejandro Rojas Mirón

Rúbrica.

(R.- 456453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa-Enríquez, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo directo número 469/2017, formado con motivo de la demanda promovida por Mario de Jesús Celis Cueto, en su carácter de apoderado legal de Sergio Guillermo Andrade Flores, contra el acto de la Junta Especial Número Cuarenta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Veracruz, Veracruz, consistente en el laudo de quince de diciembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del juicio laboral 1096/2014; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Solution Of México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Multicréditos Mercantiles de México Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Multicrédito Inmediato y/o quien legalmente los represente y/o quien resulte responsable de la fuente de trabajo, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Por lo que se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida

Culturas Veracruzanas número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 4 de septiembre de 2017
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Juan Carlos Moreno Correa
Rúbrica.

(R.- 456356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. Alfredo Mentado Tabares y Victoria López Domínguez.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de seis de septiembre de dos mil diecisiete, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **547/2017-5**, promovido por **Erick Fernández Sanabria** por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, estado de México y otra autoridad**, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del seis de octubre de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a seis de septiembre de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

José Ulises Pérez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 456572)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

José Edgar Castillo Jiménez

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.141/2017 de este índice, promovido por el quejoso Alberto Irving Gómez Quiroz, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos
Paola Montserrat Amador Hernández
Rúbrica.

(R.- 456574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo

Juicio de Amparo: 212/2017
EDICTO.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 212/2017, promovido por Ernesto Arciniega Navarrete, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Sofía Navarrete García, contra actos del **Director General del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, con domicilio en esta ciudad capital**, se ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice: Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. se hace del conocimiento a Jesús Reyna Romero, que le resulta el carácter de tercero interesado en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 212/2017 por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado federal ubicado en Boulevard Vicente Guerrero número 125, km. 274, Fraccionamiento la Cortina, Código Postal. 39090, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, éste se seguirá conforme a derecho y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., diecisiete de agosto de 2017.
La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Estela Platero Salado.
Rúbrica.

(R.- 456723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **Jacob Mata Arvizu**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **795/2016**, promovido por José Jesús Valle Ortíz, en su carácter de defensor particular del inculpado, ahora quejoso, **Roberto Rangel Gutiérrez**, contra actos de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado.
Minerva Mendoza Pérez
Rúbrica.

(R.- 456731)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1305/2016-I
EDICTO

En el juicio de amparo 1305/2016-I, promovido por Luis Roberto Muñoz Arce, contra actos del Juez Primero de Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se ordena emplazar por edictos a las tercero interesadas Olga Teresa Valdovinos Sánchez y Ángeles Coronado Rodríguez, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República, haciéndoles saber, que mediante escrito presentado el 08 de diciembre de dos mil dieciséis, compareció el quejoso Luis Roberto Muñoz Arce, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría

y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y que se señalaron las diez horas con veintiún minutos, del cinco de octubre de dos mil diecisiete para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, cinco de septiembre de 2017.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Mariano Barajas Cadena.
Rúbrica.

(R.- 456364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
"EDICTO"

En el juicio de amparo **973/2017** que promueve **Álvaro Emiliano Gutiérrez Ortiz**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Colima, Colima, por ignorarse domicilio del tercero interesado Josué Jesús de Nazareth Ortiz Gracia se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado

Colima, Colima, 07 de septiembre de 2017.
Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Colima.

Elizabeth Carrera Ambriz
Rúbrica.

(R.- 456734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **541/2017**, promovido por GABINO HERNÁNDEZ ZACARIAS Y/ GABINO HERNÁNDEZ ZACARIAS (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a el o los derechohabiente (s) de los terceros interesados Lázaro Ángel Zacarías y Rafael Romero Pineda (occisos), a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de seis de septiembre de dos mil cinco, dictada en el toca penal 55/2005-III, se señaló como autoridad responsable a la Tercera Sala Penal del Tribunal de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16, 17 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Elías Álvarez Torres y Germán Ramírez Luquín, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes
Rúbrica.

(R.- 456746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
San Fco. de Campeche, Camp.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **406/2017**, promovido por el los integrantes del **COMISARIADO EJIDAL DE ÁLVARO OBREGÓN DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE**, se emplaza a juicio a **“CAOBAS MEXICANAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de septiembre de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 456752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

SONIA LETICIA CAVAZOS SALAZAR Y JOSÉ LUIS TAMEZ ALANÍS
 (TERCEROS INTERESADOS)
 DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 239/2016-I, promovido por Jorge Mauricio Pastor Potosky, en veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a los terceros interesados Sonia Leticia Cavazos Salazar y José Luis Tamez Alanís, quienes deberán presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificados, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se impongan de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 28 de agosto de 2017.

El Titular del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
 en el Estado de Nuevo León.

Juez Víctor Hugo Alejo Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 456755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Morelia, Michoacán
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPLAZAMIENTO A:
NORMA ALEJANDRA GARCÍA SALAZAR Y CARLOS
BURGARA LÓPEZ

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL
DÉCIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN MORELIA,
MICHOACÁN.

Dentro del **juicio de amparo directo civil 351/2017**, promovido por **Salvador Solís Serrano, apoderado de Promotora de Inmuebles LC. Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, de quien reclama la sentencia de veintidós de marzo de dos mil diecisiete en el toca de apelación I-72/2017**, en cumplimiento al auto de **catorce de agosto** del año que transcurre, por no haberse localizado su domicilio; con fundamento en los

artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a Norma Alejandra García Salazar y Carlos Burgara López, en su carácter de terceros interesados**, haciéndoles saber que cuentan con **un plazo** de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer ante este Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a sus intereses jurídicos convengan, en el entendido de que las copias de dicha demanda de amparo quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse a costa de la parte quejosa por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Michoacán, 14 de agosto de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito

Lic. César Ricardo Terán Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 456385)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.

EDICTO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En el amparo directo 57/2016, promovido por Blanca Estrella Medina Enríquez, contra el laudo de diecinueve de noviembre de dos mil quince, dictado por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 4B-1849/2013, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por auto de veintiocho de junio de dos mil diecisiete y en cumplimiento al mismo, por no haber sido localizado el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza al presente juicio constitucional por medio de este edicto a **"SERVICIOS PROFESIONALES DE MERCADEO", S.A. DE C.V.**, en su carácter de tercero interesada; edicto que se deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que podrá presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos de así estimarlo pertinente dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del propio tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 05 de septiembre de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.

Lic. Luis Arturo Pérez Velarde.

Rúbrica.

(R.- 456760)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Morelia, Mich.

EDICTO.

1. Abdulio Pelayo
2. Teresa Vázquez Ambrosio
3. Érika Liliana Varas Molina

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo **84/2017**, promovido por Manuel Chávez Zárate, contra actos del magistrado de la **Novena** Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, **se les ha señalado como terceros interesados**, y como se desconocen sus domicilios actuales, por auto de siete de septiembre de dos mil diecisiete, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, 7 de septiembre de 2017

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 456762)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, Col. San Rafael, San Francisco de Campeche,
Campeche, fax 01-981-81-3-38-73
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA:
MARÍA ESTER GÓMEZ CRUZ.

En el juicio de amparo número **1881/2016-II-B**, promovido por William del Jesús Zavala Soto y/o William del Jesús Zavala Soto, se emplaza a juicio a **María Ester Gómez Cruz**, tercera interesa en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses convinieren. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, seis de septiembre de dos mil diecisiete.
 Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Maestro Esteban Daniel Chi Flores.
 Rúbrica.

(R.- 456769)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Sexto de lo Civil de los de Ciudad Judicial Puebla, dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 600/2010 parte actora JACINTO ESCUELA LUIS por su representación en contra de PEDRO CASTELAN CALDERON y JOAQUIN ENRIQUE JUAREZ BELLO, se ordena mediante autos de fechas: dieciocho de agosto del dos mil quince y diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, la publicación de tres edictos en el Diario Oficial de la Federación así como en la tabla de avisos del juzgado, por tres veces en un término de nueve días, el remate en primera y publica almoneda del bien inmueble que se identifica como: casa número once mil trescientos once bis guion tres de la calle dieciséis sur colonia Héroes de Puebla de la Ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla bajo el folio electrónico inmobiliario 0335831, a nombre de JOAQUIN ENRIQUE JUAREZ BELLO; Sirviendo como postura legal la cantidad fijada en: trescientos dieciséis mil setecientos veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos m.n. señalándose audiencia de remate a las doce horas del día siete de noviembre del año dos mil diecisiete.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación

En Ciudad Judicial Puebla, a cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.
 Juzgado Sexto de lo Civil Puebla

C. Diligenciario
Lic. Gonzalo Maceda Cruz
 Rúbrica.

(R.- 457217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Amparo Directo 1012/2013
EDICTO.

En proveído de dos de septiembre de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, proveyó la demanda de amparo promovida por Angélica Bernal Valadez, en contra la sentencia de cuatro de julio de dos mil trece, dictada por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa), derivado del juicio contencioso administrativo J.N. 1529/11-08-01-4/1631/12-S2-07-04, la cual **se admitió** a trámite con el número de **juicio amparo directo D.A. 1012/2013, el seis de diciembre de dos mil trece, en que se tuvo como tercero interesado entre otros a Isidro Mercado Trinidad**, al que se ordenó emplazar al juicio.

Se precisa que la controversia en el presente juicio, consiste en la resolución dictada el cuatro de julio de dos mil trece, por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (antes Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa), en el juicio contencioso administrativo J.N. 1529/11-08-01-4/1631/12-S2-07-04, en la que declaró la validez del oficio número 500-11-00-02-02-2010-7933 de treinta de septiembre de dos mil diez, emitido por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes en la cual determinó un crédito fiscal por el monto de \$134,670,660.12 (ciento treinta y cuatro millones seiscientos setenta mil seiscientos sesenta pesos 12/00 M.N), por concepto de ISR, IVA, multas, recargos y actualizaciones, **así como reparto de utilidades (PTU), por el ejercicio fiscal de dos mil seis.**

En proveído de **dos de septiembre de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazar por edictos a uno de los terceros interesados, **Isidro Mercado Trinidad**, los que **deberán publicarse por tres veces, de siete, en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional**, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo.

Seguido el procedimiento, y habiendo emplazado a los demás terceros interesados en el presente expediente, se hace saber al tercero interesado **Isidro Mercado Trinidad, que quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia de la demanda de amparo y del proveído de admisión**; asimismo, que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación de los edictos, **para que ocurra ante este órgano judicial a hacer valer sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibida de que, de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista** en los estrados del tribunal con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

INCORPORADO AL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO SISE.

DOY FE.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2017.
Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito
Jesús Antonio Nazar Sevilla
Rúbrica.

(R.- 457231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Sección Amparo
Mesa II
Pral. 584/2017
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado **Eleazar Ávila Márquez**, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a **Eleazar Ávila Márquez**, haciéndole saber que en dicho Juzgado, se ventila juicio de amparo **584/2017-I**, promovido por el **Ayuntamiento de Zacatecas**, por conducto de José Encarnación Rivera Muñoz, Síndico Municipal, contra actos del Juez Segundo del Romo Mercantil de la Capital, que hizo consistir en la omisión de llamar a la parte quejosa al juicio Ejecutivo Mercantil 977/2014, del índice del Juzgado Segundo del Romo Mercantil de la Capital; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contará a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, 09 de agosto de 2017
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 456386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 578/2017
“EDICTO”

ARCO SOLUCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 578/2017**, promovido por **ELÍAS MAURICIO LIFSHITZ MICHA, por derecho propio**, contra los actos que reclama de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la **sentencia de veinticinco de abril de dos mil diecisiete**, dictada en el toca **218/2017** y su ejecución atribuida al **Juez Quincuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 456521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
“EDICTO”

En el juicio de amparo 390/2017-V que promueve **JOSÉ RODRÍGUEZ ROGELIO**, contra actos de la **Junta Especial número 57 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Colima y de otra autoridad**, por ignorarse domicilio del tercero interesado Beneficiadora de Frutas Cítricas y Tropicales de Colima, sociedad anónima de capital variable, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le hará por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 13 de septiembre de 2017.
Secretaría del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Colima.
Lic. Fabiola Aguirre Sierra.
Rúbrica.

(R.- 457294)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 754/2017-VI-A, promovido por Inmobiliaria Bellas Lomas, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su apoderada Legal Wendy Lozano Velázquez, **contra actos del Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito de Tlalnepantla, con residencia Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras, se emplaza por esta vía a la parte tercero interesada** Edson Iván Hernández Ching y Miguel Alfredo Díaz Ruiz, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por representante legal, se tendrá por hecho el emplazamiento; además se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Órgano Jurisdiccional (Naucalpan de Juárez) y de la zona conurbada (Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Huixquilucan), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de tres días siguientes a aquél en que se tenga por hecho el emplazamiento, se les harán por lista las subsecuentes, aún las de carácter personal, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, ambos de la citada Ley de Amparo

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de agosto de 2017.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.

Luis Felipe Ruiz Martínez Lasso.

Rúbrica.

(R.- 456690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
 EDICTO

TERCERA INTERESADA:

HOW IDEAS DE MERCADOTECNIA, Sociedad Anónima de Capital Variable

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: HOW IDEAS DE MERCADOTECNIA, Sociedad Anónima de Capital Variable**, dentro del juicio de amparo directo 700/2017, promovido por María Maricela Gómez Iñiguez, por conducto de su apoderada Ximena Ma. Gabriela Palomo Rodríguez Bueno, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.-Acto reclamado: laudo de quince de junio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 869/2014/E1/CF/IND.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 123, apartado A.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de su última publicación, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
 Guanajuato, Gto., 11 de septiembre de 2017
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito

Adriana Camacho Mendencia

Rúbrica.

(R.- 456732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada:
Dania Pineda Moreno.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Dania Pineda Moreno, dentro del juicio de amparo directo 89/2017 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Jaime Cruz López, contra actos de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: De la de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la sentencia de catorce de abril de dos mil dieciséis, y del Juez Primero Penal de Irapuato, Guanajuato y el Juez de Ejecución Penal en Guanajuato, el cumplimiento y ejecución de la misma

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 18 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de siete de septiembre de dos mil diecisiete se ordeno emplazarle por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 8 de septiembre de 2017.
El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Francisco Javier Araujo Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 456735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados Herlinda Cristina y Delfino Alonso.

En los autos del juicio de amparo número 955/2017, promovido por Delfina Julia Zárate Merino, en su carácter de albacea provisional de la sucesión intestamentaria a bienes de José Ascención Cruz Merino, contra actos del **Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla y otra autoridad**, que se hace consistir en la resolución de once de abril de dos mil diecisiete, dictada en los autos del expediente 602/2011 del índice de la autoridad responsable, por auto de siete de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "Excélsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 07 de Septiembre de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 456747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:
 Ma. Pilar Jorge Osorio

y
 Jaime Rodarte

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Ma. Pilar Jorge Osorio y Jaime Rodarte, dentro del juicio de amparo directo 102/2017 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Julio Castañeda Cantú, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito, así como contra el Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: del Primer Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito la sentencia dictada el dieciséis de julio de dos mil uno, y del Juez Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad, la ejecución de la misma.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 102 y 133.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de siete de septiembre de dos mil diecisiete se ordenó emplazarlos por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
 Guanajuato, Gto., 08 de septiembre de 2017.
 El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
 en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Francisco Javier Araujo Aguilar.
 Rúbrica.

(R.- 456754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil
y Administrativa del XIV Circuito
Mérida, Yuc.
EDICTO

Dolores Sánchez Escalante o Rosa María de los Dolores Sánchez Escalante y Adriana Ileana Can Heredia (tercero interesadas)

En autos del expediente de amparo directo 329/2017, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Augusto Ramón Salazar Puerto, mandatario judicial de la quejosa Martha Patricia Paz Peraza, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el quince de febrero de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 7/2017, se tuvo a Dolores Sánchez Escalante o Rosa María de los Dolores Sánchez Escalante y Adriana Ileana Can Heredia, como tercero interesadas en este asunto, ordenándose llamarlas al presente juicio, y hacerles saber de los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, toda vez que no fue posible localizar el domicilio para llevar a cabo dicha diligencia; en consecuencia, se les llama a este juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda de amparo de que se trata.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, en El Universal, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

Mérida, Yucatán, a 13 de septiembre de 2017.
 La Secretaria de Acuerdos
Lic. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
 Rúbrica.

(R.- 456763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento a la tercero interesada Yenny Osorio Bravo
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **600/2017**, promovido por Carlos Alberto Ronquillo Herrera, por propio derecho y en representación del menor D.R.O., contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, a quien reclama el auto de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el expediente 1461/2015, por el que señaló cualquier día y hora hábil a efecto de que el actor Carlos Alberto Ronquillo Herrera presentara al menor D.R.O. en sus instalaciones, y dar fe del estado físico del menor y de ser escuchado en juicio; y al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio, el veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 13 de septiembre de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 456942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Daniel Mendieta González.
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo de trece de septiembre de dos mil diecisiete, emitido en el juicio de amparo 1128/2016-III, promovido por Alfredo Peña de Paz y Sandra Silvia Espinoza Altamirano, se demanda la protección de la justicia federal contra actos de los Magistrados de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, en el que demandó la resolución dictada el treinta de mayo de dos mil dieciséis, en el toca penal 709/2016-A, por la autoridad responsable, en la que confirmó el auto de formal prisión emitido el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis en contra de Alfredo Peña de Paz y Sandra Silvia Espinoza Altamirano, por el Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Acayucan, Veracruz mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días trece, veinte y veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintisiete de octubre de dos mil diecisiete), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, a 13 de Septiembre de 2017.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Maximino Munguía Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 456946)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO.

Se convocan postores.

En los autos del expediente 531/2008 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Yuriana Rodríguez Tizcareño en contra de Gonzalo Hernández Ruiz, por proveído de veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, para la preparación de la primera audiencia de venta judicial del bien embargo, se precisa lo siguiente:

Bien objeto de la venta: Inmueble identificado como lote de terreno doce, manzana nueve, fraccionamiento Rancho San Diego, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias al noroeste cuarenta metros, con lote once, manzana nueve romano; al noreste trece punto sesenta y dos metros con lote veinticinco manzana nueve romano; al sureste en cuarenta metros con lote trece, manzana nueve romano; al suroeste en trece punto treinta y ocho metros con calle Dalia y propietarios: Gonzalo Hernández Ruiz, inscrito bajo el folio real electrónico 5163 en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México.

Valor del bien: La cantidad de seiscientos mil pesos, moneda nacional, precio dictaminado por la perito tercero en discordia; resulta postura legal las dos terceras partes del valor antes mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Fecha de remate: Trece horas del ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

Anuncio de la venta: Por medio de edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y mediante la fijación de un edicto en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia competente en Tenancingo, con sede en Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismos que deberán permanecer a la vista hasta la celebración de la audiencia de remate. En la inteligencia de que deberá mediar un plazo que no sea menor de cinco días entre la última de las publicaciones ordenadas y la fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate.

Se expide para su publicación a los cinco días de octubre de dos mil diecisiete.

Doy fe.

Validación: El veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos; **Licenciado Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz**, Secretario de Acuerdos que firma.- Rúbrica.

(R.- 457293)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 2 de agosto de 2017, en el expediente administrativo 152/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SEYM DE MEXICO, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a SEYM DE MEXICO, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 2 de agosto de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 457205)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 001/2017 DE INMUEBLES FEDERALES

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS DE COMPRA, Y FALLO RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 001/2017, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN), ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

Como consecuencia de los acontecimientos ocurridos el pasado 19 de septiembre del año en curso, y debido a que se suspendieron las labores en este Instituto los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2017 y durante dicho periodo no corrieron los plazos que establecen las leyes, acuerdos y demás disposiciones administrativas y/o judiciales, respecto de los trámites y servicios a cargo del INDAABIN, tal como se establece en el Artículo Primero del "Acuerdo por el que se suspenden temporalmente las labores en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre del año en curso, y a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la disposición Décima Quinta fracción IV del "Acuerdo por el que se establecen las normas para la venta de inmuebles de propiedad federal", que establece que cualquier modificación que se realice a la convocatoria, se deberá notificar a través de los mismos medios utilizados para su difusión, es decir en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del INDAABIN; se informa que el acto de presentación, apertura de ofertas y fallo, que se tenía programado para darse a conocer el día 2 de octubre del año en curso a las 11:00 horas, y una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del INDAABIN se difiere para el día 19 de octubre a las 11:00 horas.

Registro de participantes y revisión de documentos.- El 19 de octubre de 2017 de 9:00 a 10:30 hrs., en Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día, el **19 de octubre de 2017, a las 11:00 hrs.,** en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, sita en Avenida México N° 151, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, Ciudad de México. Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases. En primer lugar, el Presidente del INDAABIN o, a quien

designa para presidir el acto, dará a conocer a los participantes el valor base de la licitación pública del inmueble y a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día, el **19 de octubre de 2017**, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante el formato **DP Ae5cinco**, (pago en ventanilla bancaria) a favor de la Tesorería de la Federación.

Ciudad de México a 12 de octubre de 2017.
 Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
Lic. Alan Daniel Cruz Porchini
 Rúbrica.

(R.- 457188)

INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A. C.
AVISO PARA CONSULTA PÚBLICA

Se comunica a todos los interesados que a partir de la publicación de este aviso, se someten a consulta pública por **60 días naturales** (para recibir observaciones y comentarios), del siguiente **proyecto de norma mexicana (PROY-NMX)** en el campo voluntario, aprobado por el siguiente Comité:

IMNC/COTENNSASST

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-NMX-SAST-31010-IMNC-2017	Gestión de riesgos – Técnicas de evaluación de riesgos
<p>Objetivo y campo de aplicación Este Proyecto de Norma Mexicana da soporte a la NMX-SAST-31000-IMNC-2017 y proporciona directrices para la selección y aplicación de técnicas sistemáticas para la evaluación de riesgos. La evaluación de riesgos llevada a cabo de acuerdo con este Proyecto de Norma mexicana contribuye a las otras actividades de gestión de riesgos. La aplicación de una serie de técnicas se introduce, con referencias específicas a otras normas en las que se describen el concepto y la aplicación de técnicas con mayor detalle. Este Proyecto de Norma Mexicana no está destinado a propósitos de certificación, regulaciones u otro uso contractual. Este Proyecto de Norma Mexicana no establece criterios específicos para determinar la necesidad de un análisis de riesgos, ni tampoco especifica el tipo de método de análisis de riesgos que es requerido para una aplicación particular Este Proyecto de Norma Mexicana no se refiere a todas las técnicas, y la omisión de una técnica de este proyecto de norma no significa que no sea válida. El hecho de que un método es aplicable a una circunstancia particular no significa que el método necesariamente debería ser aplicado. NOTA Este Proyecto de Norma Mexicana no trata específicamente acerca de la seguridad. Este proyecto de Norma Mexicana de gestión de riesgos es genérico y cualquier referencia a la seguridad son de carácter informativo. En la norma ISO/IEC Guide 51 se establece la orientación de aspectos de seguridad (safety).</p>	
<p>Concordancia con normas internacionales Este Proyecto de Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional al ISO/IEC 31010:2009 Risk management — Risk assessment techniques. Ed 1 (2009 noviembre)</p>	

Lo anterior con fundamento en el Artículo 51-A fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y Artículo 46 de su Reglamento, vigentes; los **comentarios y observaciones** se recibirán en el siguiente correo electrónico: **normalizacion@imnc.org.mx** o al fax: 01(55) 55464546 ext. 6150. Para mayor información comunicarse con Jacqueline CORTÉS SÁNCHEZ, al teléfono 5546-4546; los documentos se pueden obtener en Manuel Ma. Contreras 133 sexto piso, Col. Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06500.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20171002121035053

Atentamente,
 Ciudad de México a 03 de octubre de 2017
 Jefa de Normalización
Jacqueline Cortés Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 457232)

**CORPORATIVO EMPRESARIAL,
AS, S.A DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 13 de Octubre de 2017.
Liquidador
José Francisco González Menéndez
Rúbrica.

(R.- 455137)

**INNOVACION Y DESARROLLOS
DEL PUERTO, S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 13 de Octubre de 2017.
Liquidador
Esther Rufino Natividad
Rúbrica.

(R.- 455138)

**GABINETE EMPRESARIAL DEL PUERTO
S. DE R.L. C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 13 de Octubre de 2017.
Liquidador
Odilón Sanromán Arenas
Rúbrica.

(R.- 455143)

**EC PROYECTOS ESPECIALIZADOS,
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 13 de Octubre de 2017.
Liquidador
José Francisco González Menéndez
Rúbrica.

(R.- 455144)

**SERVICIOS INTEGRALES IXI,
S. DE R.L. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 13 de Octubre de 2017.
Liquidador
José Francisco González Menéndez
Rúbrica.

(R.- 455150)

**MFR SERVICIOS INTEGRALES,
S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACIÓN
AL 01 DE MARZO DE 2017.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0.00</u>
Pasivo	<u>\$0.00</u>
Capital	<u>\$0.00</u>

Ciudad de México a 13 de Octubre de 2017.
Liquidador
José Francisco González Menéndez
Rúbrica.

(R.- 455153)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación
Dirección Adjunta de Administración
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, se convoca a las personas físicas y morales, a participar en la Licitación Pública de Bienes Muebles, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Número de Control	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Número de Bienes Muebles	Precio Mínimo de Venta o Avalúo
INFOTEC-DAA-LP-01/2017	Partida 1	Lote de Bienes muebles	Piezas	4,335	\$99,732.00
	Partida 2	Lote de desecho de cable	Kilogramos	3,000 Aproximado	\$35.0412 / Kilogramo
	Partida 3	Vehículo Marca General Motors, Tipo Express, Modelo 2007	Pieza	1	\$86,200.00
	Partida 4	Vehículo Marca General Motors, Tipo UPLANDER, Modelo 2009	Pieza	1	\$85,200.00
	Partida 5	Vehículo Marca Chevrolet, Tipo Chevy, Modelo 2005	Pieza	1	\$29,150.00
Entrega de Bases		Verificación Física de los Bienes Muebles	Presentación de Proposiciones y Acto de Apertura de Ofertas		Acto de Fallo
Del 16 al 19 de octubre de 2017 de 10:00 a 13:00 hrs. (días hábiles)		Del 16 al 19 de octubre de 2017 de 10:00 a 13:00 hrs. (días hábiles)	27 de octubre de 2017 10:00 hrs.		30 de octubre de 2017 11:00 horas

Los interesados podrán solicitar de manera gratuita las bases en el edificio sede de INFOTEC, ubicado en Av. San Fernando Núm. 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como en el edificio de su Unidad en Aguascalientes, ubicado en Circuito Tecnopolo Sur Número 112, Colonia. Fraccionamiento Tecnopolo Pocitos, C.P. 20313, Aguascalientes, Aguascalientes. Del mismo modo, podrán verificar las citadas bases en el portal de internet del INFOTEC, en el sitio www.infotec.mx.

Los bienes muebles podrán verificarse en los edificios sedes del INFOTEC arriba mencionados; Partidas 1, 2, y 3 en Av. San Fernando Núm. 37, y Partidas 4 y 5 en Circuito Tecnopolo Sur Número 112.

La Junta de Aclaraciones para resolver posibles dudas de los interesados se realizará el día 20 de octubre de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas Núm. 5 ubicada en el Segundo Piso del edificio ubicado en Av. San Fernando Núm. 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, y de manera remota a través de videoconferencia en la Unidad de INFOTEC en Aguascalientes.

La celebración del Acto de Apertura de Ofertas y Fallo, se llevará a cabo en la Sala de Juntas Número 5, ubicada en el en el Segundo Piso del edificio ubicado en Av. San Fernando Núm. 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, y de manera remota a través de videoconferencia en la Unidad de INFOTEC en Aguascalientes.

En caso de declararse desierta la Licitación Pública en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la subasta de los bienes muebles, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta establecido para la Licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

El depósito de garantía para participar en la enajenación de los bienes muebles será del 10% del valor fijado a los mismos, teniendo derecho a participar por una o el total de las partidas.

El plazo máximo para retirar los bienes muebles adjudicados, será de 3 días hábiles posteriores a la fecha del pago total de los bienes muebles.

México, D.F., a 13 de octubre de 2017
 La Directora Adjunta de Administración
Lic. Hilda Georgina Méndez Lozoya
 Rúbrica.

(R.- 457248)